



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTI OFICIAL

HEALES SEDES

SUBSECRETARIA

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 23 de junio próximo pasado, promovida por el alumno de la Academia de Artillería D. Luis Rodríguez Ezquerro, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 26 de marzo de 1897 (D. O. núm. 68), por otra de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Comisiones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Comisiones militares de estudio de vías férreas de las primera, segunda, quinta y séptima regiones, procedan á efectuar los trabajos de campo del presente año, con arreglo al plan y distribución del crédito concedido al efecto por real orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 111), que para cada una de ellas comunicará oportunamente el Estado Mayor Central del Ejército, quedando á la iniciativa de V. E. el fijar la fecha de salida de la comisión correspondiente á esa región, en vista de las exigencias del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones.

SECCION DE INFANTERIA

Bajas

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de la primera Región, con escrito de 17 de mayo próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de la Palma número 20, Don Carlos Martínez Gaspar, en solicitud de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el citado oficial cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al artículo 34 de la ley Constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis de Córdoba Diago, con destino en el regimiento de San Quintín núm. 47, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de junio anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Julia Soler Buñil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Reemplazo

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Castelló Rodríguez, perteneciente al batallón segunda reserva de Plasencia núm. 10, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio de la Lastra y Rojas y termina con D. Rosendo Villaverde y Villaverde, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones, Director general de Cría Caballar y Remonta, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército y Director de la Escuela de Equitación militar.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel	Dirección general de Cría Caballar y Remonta.....	D. Antonio de la Lastra y Rojas.....	Coronel.....	24	Junio...	1909
Comandante...	Escuela de Equitación Militar.....	» Dámaso Berenguer Fusté.....	T. coronel.....	22	Idem....	1909
Otro	Regimiento Cazadores de María Cristina	» Joaquín Aguirre Echagüe.....	Idem.....	24	Idem....	1909
Otro	Regimiento Húsares de Pavía.....	» José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna.....	Idem.....	28	Idem....	1909
Capitán	4.º Depósito de Reserva.....	» Rafael de la Cruz y Béjar.....	Comandante...	22	Idem....	1909
Otro	Regimiento Cazadores de Albuera.....	» Lope Lázaro Fresno.....	Idem.....	24	Idem....	1909
Otro	Idem idem de Castillejos.....	» Luis Gutiérrez García.....	Idem.....	28	Idem....	1909
Primer teniente.	Idem Húsares de Pavía.....	» Sadot Dadín Belsol.....	Capitán.....	22	Idem....	1909
Otro	Idem Cazadores de Alfonso XII.....	» Luis Freyre y García Leaniz.....	Idem.....	24	Idem....	1909
Otro	4.ª Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.....	» Rosendo Villaverde y Villaverde...	Idem.....	28	Idem....	1909

Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de Vitoria, 28.º de Caballería, Antonio Ramrez Harillo, en solicitud de que se le conceda el empleo de sargento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCION DE INGENIEROS

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Miguel García de la Herrán, ayudante de campo del general de brigada D. Alejandro Iriarte y Menéndez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), Madrid, La Granja y Valencia, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 17 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de

esa plaza D. Francisco Paso y Urbano, en súplica de autorización para construir un edificio con destino á taller de fotografía, en las inmediaciones de la iglesia, en construcción, del barrio del Carmen, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, limitándose el solar de emplazamiento á un cuadrado de 10 metros de frente por 10 metros de fondo, y quedando sometida esta autorización á las condiciones generales á que están sujetas las construcciones que se llevan á cabo en la urbanización de aquella región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Eduardo Bútlér y Gutiérrez y termina con D. Julián Gómez García, por ser los más antiguos en las escuelas de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario de guerra de 1. ^a	Capitanía general de la 4. ^a Región....	D. Eduardo Bútlar y Gutiérrez.....	Subintendente	28	junio....	1909
Idem de 2. ^a	Idem de la 1. ^a id.....	» Domingo Guerrero Polo.....	Comisario de guerra de 1. ^a	28	idem....	1909
Oficial 1. ^o	Supernumerario en la 2. ^a id.....	» Gonzalo de Córdoba y Caballero....	Idem de 2. ^a ..	28	idem....	1909
Idem.....	Capitanía general de la 7. ^a id.....	» Francisco Esteban Nieto.....	Idem.....	28	idem....	1909
Idem 2. ^o	Idem de la 6. ^a id.....	» Marcelo González Gómez.....	Oficial 1. ^o ...	15	idem....	1909
Idem.....	Idem de la 1. ^a id.....	» Antonio Reus y Gil de Albornoz....	Idem.....	28	idem....	1909
Idem.....	Idem de la 5. ^a id.....	» Julián Gómez García.....	Idem.....	28	idem....	1909

Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Clasificaciones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los subintendentes militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos León y Lambea y termina con don Gerardo Aguado y Ruiz, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

- D. Carlos León y Lambea.
- » Enrique García Moreno.
- » Enrique Mesía de la Oerdes;
- » Gerardo Aguado y Ruiz.

Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Material de hospitales

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen las remesas del material de hospitales que se citan á continuación, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 10.^o, art. 4.^o «Transportes militares» del vigente presupuesto de este Departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Gobernador militar de Ceuta.

Remesas

Primera región.

Del Parque administrativo del material de hospitales de Madrid al de Ceuta:

Camisas.....	50
Capotes.....	20
Servilletas.....	50
Toallas.....	87
Manteles.....	9
Cubrecamas.....	230
Telas de colchón.....	80
Idem de colchoneta listada (de Ultramar).....	22

Segunda región.

Del hospital militar de Cádiz al de Ceuta:

Catres de hierro.....	10
Cabezales.....	33
Telas de jergón.....	38

Del hospital militar de Córdoba al de Ceuta:

Sábanas..... 90

Del hospital militar de Granada al de Ceuta:

Lana (kilogramos)..... 266

Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Sueldos, haberes y gratificaciones

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa la primera parte del art. 17 del reglamento aprobado por real orden de 11 de junio de 1908 (O. L. número 105), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que en los cuerpos en donde servían los sargentos ascendidos á segundones tcnientes de la escala de reserva retribuida, según real orden de 28 del mes anterior (D. O. número 141), se haga la reclamación, por nota en el primer extracto de revista, de 250 pesetas por cada uno, para gastos de uniforme, abonándoseles desde luego dicha cantidad, con el 1.^o20 por 100 de descuento en concepto de impuesto de pagos del Estado.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de esos devengos se aplique al capítulo 5.^o, artículo 1.^o «Cuerpos Armados del Ejército», del presupuesto de este Ministerio, donde resultará crédito suficiente para esa atención, por existir en las plantillas las vacantes necesarias, contando con el ascenso de dichos sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor...

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y Directores generales de la Guardia civil y de Carabineros.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino, ó situación actual	Empleo que se les con fiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Médico mayor.....	D. Andrés Jurado y Parra.....	Dirección general de Carabineros	Subinspector médico de 2. ^a clase.....	19	junio..	1909
Médico 1. ^o	» Francisco Durban y Orozco.....	12. ^o reg. montado de Artillería..	Médico mayor.....	19	ídem..	1909
Ídem.....	» Diego Naranjo y Moreno.....	Colegio de guardias jóvenes de la Guardia Civil.....	Ídem.....	25	ídem..	1909
Médico 2. ^o	» Manuel Vegazo y Mancilla.....	Reg. de Infantería Almansa	Médico 1. ^o	19	ídem..	1909
Ídem.....	» César Sebastián y González	Ídem ídem. Reina.....	Ídem.....	25	ídem..	1909

Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Tejedor Pérez y termina con D. José Fernández Alcalá, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Veterinario primero

D. Manuel Tejedor Pérez, ascendido, del sexto regimiento Montado de Artillería, al regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería..

Veterinarios segundos

D. Agustín Elvira Sadava, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al regimiento Lanceros de la Reina, 2.^o de Caballería.

D. José Fernández Alcalá, del regimiento Lanceros de la Reina, 2.^o de Caballería, á la Comandancia de Artillería de Menorca.

Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Destinos civiles

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Gualart Gómez y termina con Antolín López Bacho, los cuales han obtenido los destinos civiles que también se indican, causen baja por fin del corriente mes en los cuerpos activos á que pertenecen y alta en los de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (O. L. núm. 213); debiendo presentarse en sus nuevos destinos á la mayor brevedad posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	Sueldo anual	
				Pesetas	Uts.
Sargento....	José Gualart Gómez.....	4. ^a Sección de la Escuela Central de Tiro, Caballería.....	Aspirante de 1. ^a clase á oficial 5. ^o de Administración civil con destino al Gobierno de Guipúzcoa.....	1.250	>
Otro.....	Juan Torres Mayáns.....	Reg. Inf. ^a de Mahón, 63.....	Ídem de 1. ^a íd. con íd. al Gobierno de Ciudad Real.....	1.250	>
Otro.....	Antolín López Bacho.....	2. ^o Reg. mixto de Ingenieros.	Ídem de 1. ^a íd. con íd. al íd. de Barcelona.....	1.250	>

Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la comandancia de Husos, D. Angel Ramo López, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de junio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Consuelo Villacampa Gil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán profesor de la misma D. Enrique Montón Suárez, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir del primero del mes de junio próximo pasado, con arreglo al art. 8.^o del vigente reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA